III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

El Pleno del Ayuntamiento de Cogollos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cogollos, a 4 de octubre de 2021.

El alcalde,
Félix Tejero Masa